



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACION
LICITACION PÚBLICA
No. 002 DE 2017**

OBJETO:	Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Quinientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos M.L. (\$ 576.600.000)
PLAZO:	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017.
OFERTAS PRESENTADAS	1
FECHA	28 de Agosto de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

<p>PROponentES</p> <p>FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA</p>



4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

4.1 Verificación Capacidad Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, de acuerdo a lo que aparece a continuación:

VERIFICACIÓN:		
	REQUISITO	CUMPLE
1.	Carta de Presentación de la Propuesta.	SI F. 3,4
2.	Consortios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación.	N/A
3.	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:	N/A
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI F. 6,7,8
5.	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:	SI F. 10
6.	Registro Único Tributario - RUT	SI F. 12 al 15
7.	Declaración sobre multas y sanciones	SI F. 17
8.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	SI F. 19,20
9.	Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	SI F. 24,25
10.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	SI F. 27
11.	Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo)	SI F. 29
12.	Certificación de No Inhabilidades E Incompatibilidades.	SI F. 31
13.	Certificado De Reciprocidad	N/A
14.	Garantía de Seriedad de la Propuesta.	SI F. 33,34 Subsanado
15.	Registro Único de Proponentes.	SI 36 al 66
16.	Certificado Cumplimiento Normatividad	SI F. 68



Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

El proponente **FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA**, debe presentar la garantía de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el tomador en este caso, el Representante legal, e igualmente adjuntar el formato de condiciones de la póliza que expide la aseguradora.

El proponentes subsano lo solicitado si (X) no ()

En consecuencia el proponente queda habilitado jurídicamente para continuar en el presente proceso de selección.

4.2 Verificación Capacidad Técnica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, de acuerdo a lo que aparece a continuación:

DOCUMENTOS TÉCNICOS	PROPONENTE	Fundación Ferrocarril de Antioquia
		CUMPLE SI / NO
RECURSO HUMANO:		
1. Director de Obra Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología		
✓ Hoja de vida.		SI F. 72 al 87
✓ Matrícula profesional.		SI F. 89 al 90
✓ Título académico de pregrado (Certificado, acta o diploma).		SI Subsanado
✓ Título académico de posgrado (Especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones).		SI F. 92 al 93
✓ Certificación de la experiencia específica del director de obra.		SI F. 95 al 153
2. Profesional Residente de Obra - Arquitecto Restaurador:		
✓ Hoja de vida.		SI F 155 al 162
✓ Matrícula profesional.		SI F 164
✓ Título académico de pregrado (Certificado, acta o diploma).		SI Subsanado
✓ Título académico de posgrado (Especialista o magister en restauración) y para el caso de arquitecto con experiencia específica de (60) no aplica.		N/A
✓ Documentos de certificación de la experiencia específica.		SI F 166 AL 191
3. Tecnólogo Residente en SISO y Ambiental:		
✓ Hoja de vida del tecnólogo residente (En SISO y ambiental).		SI F. 193 al 201



✓ Certificado de inscripción profesional o matrícula.	SI F. 203 AL 205
✓ Título académico de tecnólogo residente (En SISO y ambiental, Certificado, acta o diploma).	SI Subsanado
✓ Certificado de trabajo en alturas (Nivel coordinador o instructor).	SI F. 207 AL 208
✓ Documentos de certificación de la experiencia específica del tecnólogo residente (En SISO y ambiental).	SI F. 210 AL 212
ABONO DE LA PROPUESTA	CUMPLE SI / NO
Abono de propuesta	SI Subsanado
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE SI / NO
1. Formulario de experiencia del proponente.	SI F. 215
2. Contratos de experiencia del proponente.	SI F. 217 al 271
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE SI / NO
Especificaciones técnicas (Diligenciamiento de formato n° 5).	SI F. 273 AL 295
Condición de habilidad.	CUMPLE SI / NO
Condición de habilidad.	SI

- **Subsanación de requisitos:**

Después de verificar los documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones se ofició al proponente **FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA**, con el fin de subsanar los siguientes documentos:

- Copia del Título académico de pregrado del director de obra (Certificado, acta o diploma).
- Copia del Título académico de pregrado del residente de obra (Certificado, acta o diploma).
- Copia del Título académico de tecnólogo residente (En SISO y ambiental, Certificado, acta o diploma).

Lo anterior de conformidad con el numeral 2.2.2.2 perfil requerido, en los documentos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

- Igualmente se debe acreditar el título de pregrado y posgrado del representante legal con copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses, o en su defecto presentar el documento del abono de la propuesta por parte del director de obra. Esto en virtud de lo señalado en el numeral 5° - abono de la propuesta - del numeral 2.2.1 del pliego de condiciones.

El proponente apporto los documentos que acreditan la subsanación de los requisitos.



4.3 Verificación Capacidad Financiera y Organizacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE: QUINTERO Y RIAÑO S.A.				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno (1) veces, será eliminado.	3.04	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.31	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno (1)	6.73	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al tres por ciento (10%).	12.7%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al tres por ciento (3%).	8.7%	Aceptado

INFORMACION FINANCIERA:	VALOR:
Activo Corriente:	250,624,000
Pasivo Corriente:	82,493,000
Activo Total:	263,223,000
Pasivo Total:	82,493,000
Patrimonio Neto:	180,730,000
Utilidad Operacional:	22,892,000
Gastos de intereses:	3,400,000

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente QUINTERO Y RIAÑO S.A., cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA
Capacidad organizacional	\$ 4,663,490,000
Capacidad técnica	30
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 342,752,800
Cálculo	\$ 8,517,878,200
Capacidad Residual del Proponente	\$ 8,517,878,200

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 576,600,000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 576,600,000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**



En consecuencia, el siguiente cuadro refleja el estado actual de las propuestas en la verificación de requisitos habilitantes.

4.4 RESUMEN VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN EXPERIENCIA		REQUISITOS TÉCNICOS		HABILITADO PARA LA EVALUACIÓN	
	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	X		X		X		X		X	

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

PROPONENTE
FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA

5.1 Ponderación de puntajes

✓ FACTOR ECONOMICO. (700 PUNTOS)			
VERIFICACIÓN:	VALOR	FOLIO	CUMPLE
Propuesta económica:	\$ 574,873,183	386 a 394	SI
Observaciones a la evaluación del Factor Económico: El Proponente Fundación Ferrocarril de Antioquia, presenta un total de la propuesta económica por \$574.871.718, pero al realizar la revisión de la propuesta económica, confrontando valores unitarios y cantidades, se tiene que el valor corregido de la propuesta es de \$574.873.183.			
Puntaje asignado			700 Puntos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

✓ FACTOR TÉCNICO. (200 PUNTOS)		
VERIFICACIÓN:	FOLIO	CUMPLE
El proponente presento los siguientes certificados: ✓ Certificado expedido por municipio de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana, contrato interadministrativo n° 4600020273 con un valor de (\$ 1.027.923.322). ✓ Certificado expedido por municipio de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana, contrato interadministrativo n° 4600020273 con un valor de (\$ 500.826.151). ✓ Certificado expedido por municipio de Itagüí Secretaría de Infraestructura Física, contrato convenio interadministrativo de asociación n° SI-383-2012 con un valor de (\$ 747.123.101). ✓ Certificado expedido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, contrato convenio interadministrativo de asociación n° 432-2014 con un valor de (\$ 1.736.215.574). ✓ Certificado expedido por EPM Unidad de Edificios, contrato de administración delegada n° 9/DJ-1349/44 con un valor de (\$ 610.000.000).	397 a 450	SI
Puntaje asignado		200 Puntos
✓ INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)		
VERIFICACIÓN:	FOLIO	CUMPLE
Fue verificada en documento firmado por representante legal FFA.	453	SI
Puntaje asignado		100 Puntos

En virtud de lo anterior, se le asigna un puntaje de **1000 PUNTOS** al proponente Fundación Ferrocarril de Antioquia

6. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.9 del pliego de condiciones, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS FELIPE SALDARRIAGA
Profesional Universitario Patrimonio

GIOVANNI ALBERTO LONDOÑO PATIÑO
Profesional de Apoyo

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional – Área Financiera

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
Profesional - Jurídico